20ma. ASAMBLEA LEGISLATIVA **4ta. SESIÓN ORDINARIA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

2da. Lectura **5 de noviembre de 2026**

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1576.- Por el señor Jiménez Torres.- "Para crear la "Ley de Compensación a Personas Encarceladas por Convicciones Erróneas", a los fines de establecer un remedio de compensación, sin necesidad de probar culpa o negligencia del Estado, a favor de toda persona que haya cumplido una sentencia de reclusión por un delito grave cuya convicción haya sido anulada y respecto de la cual un tribunal determine su inocencia real; fijar la cuantía de la compensación en cincuenta mil dólares ($50,000) por cada año de encarcelación, ajustable por inflación y sujeta a un tope; disponer el reembolso de multas, costas y honorarios, la exención de matrícula en la Universidad de Puerto Rico, la eliminación del récord penal y servicios de reintegración; establecer el procedimiento ante el tribunal sentenciador, los criterios de elegibilidad, la forma de pago y la relación con otras reclamaciones; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1577.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para crear la "Ley de Monitoreo Electrónico Autorizado en Establecimientos para Adultos Mayores", a los fines de reconocer el derecho de todo residente de un establecimiento de cuido o facilidad de cuidado de larga duración, o de su representante, a instalar y utilizar a su costo un dispositivo de monitoreo electrónico en su habitación; establecer los requisitos de consentimiento informado del residente y de su compañero de habitación, de notificación al

establecimiento y de rotulación; regular el acceso, uso y divulgación de las grabaciones; prohibir la obstrucción de los dispositivos y las represalias contra los residentes; fijar sanciones; facultar al Departamento de la Familia y al Departamento de Salud a reglamentar; y para otros fines relacionados." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1578.- Por el señor Pérez Cordero y la señora González González.- "Para crear la "Ley del Parque Ecológico de la Playa Domes"; designar el litoral costero localizado en el municipio de Rincón con dicho nombre; delimitar el área total del Parque Ecológico, así como el área donde ubica la antigua Central Eléctrica Nuclear BONUS dentro del mismo, la cual gozará de la más alta protección de actividades humanas, para la conservación de su biodiversidad y el manejo adecuado; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el diseño y estructuración de un plan de manejo del Parque Ecológico; disponer de la aplicación de leyes y reglamentos relacionados con la administración y uso de este parque; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se realicen convenios de manejo conjunto con aquellas entidades gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y el Municipio de Rincón para el manejo conjunto del parque; disponer sobre la creación del Centro de Formación Deportiva de "surfing"; disponer sobre el reconocimiento, delimitación y manejo de una Cancha Acuática Natural en la zona de rompiente de la Playa Domes, destinada a la práctica recreativa, formativa y competitiva del "surfing" y sus distintas modalidades, de conformidad con los objetivos de conservación ambiental del Parque Ecológico; fijar la obligación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de rendir informes anuales a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

P. de la C. 1579.- Por el señor Franqui Atiles.- "Para declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la promoción de la propiedad empresarial de los trabajadores; enmendar el Artículo 16.01 del Capítulo XVI de la Ley Núm. 164-2009, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones"; enmendar las Secciones 1113.18 y 1113.19 del Subcapítulo C del Capítulo 11 del Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; establecer el Programa de Conversión

Empresarial en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y crear el "Fondo Especial para la Conversión Empresarial", a los fines de restablecer y modernizar la política pública de fomento de las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores; promover la sucesión empresarial mediante la adquisición de empresas por sus trabajadores; actualizar los incentivos contributivos aplicables a dichas corporaciones; establecer mecanismos de financiamiento, asistencia técnica y recopilación de estadísticas; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

P. de la C. 1580.- Por el señor Franqui Atiles.- "Para crear la "Ley del Programa de Diversificación Productiva y Resiliencia de Fincas Ganaderas de Puerto Rico"; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para apoyar la diversificación económica, agrícola, agroforestal, apícola, agroindustrial y ambientalmente sostenible de las fincas ganaderas; crear el Programa de Diversificación Productiva y Resiliencia de Fincas Ganaderas, adscrito al Departamento de Agricultura; establecer sus objetivos, facultades, requisitos de participación, incentivos, mecanismos de coordinación, fiscalización y evaluación; ordenar la adopción de reglamentos; y para añadir el inciso (o) a la Sección 3 de la Ley Núm. 53 de 21 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley para el Fomento del Desarrollo Agrícola de Puerto Rico", para facultar al Secretario de Agricultura el ofrecer incentivos, subsidios, ayudas o servicios a personas naturales o jurídicas, con el fin de apoyar la diversificación económica, agrícola, agroforestal, apícola, agroindustrial y ambientalmente sostenible de las fincas ganaderas." (Agricultura)

P. de la C. 1581.- Por el señor Fraqui Atiles.- "Para enmendar los incisos (b) y (c) y añadir los incisos (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2; enmendar el título, y enmendar y añadir los incisos (i), (j), (k) y (l) al apartado (B) del Artículo 4; añadir un Artículo 14-A; y enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", a fin de introducir nuevas definiciones de guardia de seguridad, agencia, dispositivo de control electrónico, guardia de seguridad armado, certificación de operador de dispositivo de control electrónico, y de uso o activación del mismo; establecer nuevos requisitos para la licencia como guardia de

seguridad o privado; disponer sobre el uso de los dispositivos de control electrónico y deberes de las agencia; establecer un protocolo; ordenar la inspección y fiscalización del uso de los dispositivos, disponer penalidades y sanciones administrativas y atemperar a la legislación vigente; añadir un inciso (rr) al Artículo 1.02; y enmendar el Artículo 6.05 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020", a fin de incluir la definición de dispositivo de control electrónico; aclarar la penalidad cuando se portare o transportare un dispositivo de control electrónico con la intención de cometer delito; y adoptar la reglamentación necesaria." (Seguridad Pública)

P. de la C. 1582.- Por los señores Torres Zamora y Ferrer Santiago.- "Para crear la "Ley de Equidad para la Monetización y Patrocinio del Atleta y Talento Estudiantil de Puerto Rico" (E.M.P.A.T.E.), a los fines de permitir a los estudiantes atletas que compiten en competencias universitarias en Puerto Rico a recibir compensación por el uso de sus derechos de imagen y prohibir que una asociación atlética, conferencia u otro grupo u organización con autoridad sobre los deportes interuniversitarios puertorriqueños mantenga alguna regla, requisito, estándar u otra limitación que impida que un estudiante atleta obtenga compensación como resultado del uso de sus derechos de imagen, y para otros fines relacionados." (Recreación y Deportes)

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA

R. de la C. 865.- Por la señora González González.- "Para ordenar a las Comisiones de Educación, la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación conjunta y exhaustiva sobre la organización, estructura administrativa, funcionamiento, planificación, coordinación interagencial y celebración de las ligas y competencias deportivas escolares en Puerto Rico, en sus niveles regional, distrital y estatal, con particular atención a Oficina Regional Educativa de Mayagüez, con el propósito de evaluar los criterios para la selección de sedes, la distribución geográfica de los eventos, las condiciones de participación, los costos de transportación y los efectos sobre los estudiantes-atletas, sus familias y las comunidades escolares; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO
RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 901.- Por el señor Matías Rosario.- "Para adicionar un nuevo inciso (b); y redesignar los actuales incisos (b), (c), (d) y (e) como incisos (c), (d), (e) y (f) del Artículo 17 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico (PPR) a establecer un banco de talentos de miembros de la PPR retirados para que atiendan asuntos puramente administrativos; disponer sobre sus requisitos, el carácter voluntario de la participación y la notificación de la contratación a la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

(por petición)
P. del S. 1200.- Por la señora Pérez Soto.- "Para establecer la "Ley de Alerta Protección Especial", a los fines de crear un sistema de alerta en la jurisdicción de Puerto Rico dirigido a la protección de personas con autismo u otros impedimentos o condiciones que afectan sus capacidades cognitivas, de comunicación o de orientación; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

P. del S. 1207.- Por el señor Reyes Berríos.- " Para crear la "Ley para la Operación, Administración y Modernización del Sistema de Refugios de Emergencia de Puerto Rico", a los fines de establecer un marco legal uniforme para la planificación, activación, operación y cierre de refugios de emergencia; definir responsabilidades interagenciales; establecer estándares mínimos de funcionamiento y un proceso de identificación e inspección anual de las instalaciones; disponer sobre la gestión integrada de la información de los refugios mediante las plataformas tecnológicas gubernamentales; armonizar su operación con la Ley 88-2018, conocida como "Ley de Garantía de Prestación de Servicios"; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

(por petición)
P. del S. 1447.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3.1 y el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", a los fines de incluir a los consorcios municipales en la definición de "agencias ejecutivas"; incorporar al Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos del Gobierno de Puerto Rico la prohibición de honorarios contingentes en la contratación gubernamental, establecer las definiciones de "honorario contingente" y "contrato gubernamental", sus excepciones y las consecuencias contractuales y administrativas de su incumplimiento; añadir un nuevo Artículo 254-A a la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar el delito de intervención indebida mediante honorarios contingentes; añadir un nuevo Artículo 2.014-A a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de hacer extensiva dicha prohibición a la contratación municipal; requerir la inclusión de una cláusula de certificación en todo contrato gubernamental y municipal; ordenar la adopción de la reglamentación correspondiente; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 169.- Por la señora Pérez Soto.- "Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011 (Plan 2-2011, según enmendado), mediante la elaboración, adopción e implementación de un protocolo conjunto que establezca los acuerdos de intervención e investigación de delitos y faltas dentro de las instituciones correccionales; establecer parámetros para su cumplimiento; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)